

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre adopción del acuerdo de la modificación de la base sexta que rige el proceso de selección de un funcionario interino auxiliar administrativo y constitución de bolsa de trabajo.

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de febrero de 2017 se procedió a la modificación de la base sexta, Fase B, en la sección de Segunda ejercicio de la Fase de Oposición de las Bases que han de regir el proceso para la selección de un funcionario interino auxiliar administrativo y constitución de bolsa de trabajo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo al grupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, cuya aprobación se produjo inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de agosto de 2016, publicándose la convocatoria de la misma en el BOP nº 161, de 22 de agosto de 2016.

El tenor literal de la Base sexta, Fase B de Oposición, sección del segundo ejercicio, queda tal y como sigue:

Donde figura:

“... Segundo ejercicio:

Obligatorio y eliminatorio. Solo podrán participar en este ejercicio, aquellos/as aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, entendiéndose por tal aquel que hubiera obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

Consistirá en resolver por escrito un ejercicio práctico dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para la redacción, composición, modificación y corrección de documentos escritos. Esta prueba se basará en los siguientes sistemas: Windows XP y Microsoft Office 2003 (Word, Excel, Acces).

Este ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.”

Queda tal y como sigue:

“... Segundo ejercicio:

Obligatorio y eliminatorio. Solo podrán participar en este ejercicio, aquellos/as aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, entendiéndose por tal aquel que hubiera obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

Consistirá en resolver por escrito un ejercicio práctico dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para la redacción, composición, modificación y corrección de documentos escritos. Esta prueba se basará en los siguientes sistemas: Windows 7 o superior, y con una versión paquete Microsoft Office posterior a la citada, en concreto 2010 o superior (Word, Excel, Acces).

Este ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de manera potestativa, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este orden de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Antonio de Benagéber, a 22 de febrero de 2017.—El alcalde, Enrique D. Santafosta.